



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRASPINEDO

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el Decreto número 2023-0092 de fecha 22 de mayo de 2023, que ese reproduce a efectos de su general conocimiento.

Vista la tramitación del PROCEDIMIENTO ORDINARIO 8/2023 sobre URBANISMO interpuesto por Raquel Olmos Peñas y Arturo Olmos de Pablos, contra el acto presunto consistente en la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada el 18 de noviembre de 2022 respecto a la vivienda sita en calle Arenal nº 4.

Resultando necesaria la remisión al Juzgado del expediente completo tramitado al efecto, así como el emplazamiento a quienes pudieren resultar interesados,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Valladolid el expediente completo nº 376/2022 y relacionados, acompañado de un índice de los documentos que contiene.

Segundo: Comunicar al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Valladolid la inexistencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueda concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

Tercero: Emplazar a los/las interesados/as para que puedan personarse como demandados/as ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Valladolid en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación/publicación de esta resolución.

Cuarto: Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente.

Quinto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Traspinedo, a 22 de mayo de 2023.-El Alcalde.-Fdo.: Francisco Javier Fernández Fernández.

